

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2017-MPYLO/ALC**

La Oroya, 06 de junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA**VISTOS.-**

El Memorandum N° 336-2017-MPYLO/GM, de fecha 06 de junio de 2017, presentada por el Gerente Municipal, mediante el cual remite el proyecto de Código de Ética de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se rige para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° la misma que señala se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, la Gerencia Municipal, remite el proyecto de Código de Ética de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, que tiene como finalidad dotar a los servidores de la municipalidad de un conjunto ordenado de principios que rijan el ejercicio de sus funciones en su aspecto ético, sin perjuicio de observar los demás deberes y prohibiciones establecidos en otras normas que sean aplicables a este fin;

Que, en ese sentido, nuestros principios éticos son la expresión concreta de cómo ponemos nuestros valores en práctica, ellos conducen nuestras actitudes. Tenemos la responsabilidad personal de leer, comprender y promover el cumplimiento de los principios del Código de Ética;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CODIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA, en mérito a Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, el mismo que consta de ocho numerales y forma parte de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

yauli – la oroya


Para vivir mejor...



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y al Comité de Control Interno difundir el Código de Ética aprobado en el artículo precedente al personal de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

